



BANDO INFORMATIVO

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla),

INFORMA

Que por parte de la Junta de Andalucía se ha publicado convocatoria de subvenciones destinadas a Ayudas al alquiler de vivienda habitual para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, cuyas bases reguladoras de concesión han sido aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario Nº. 37, de 12 de junio de 2020) y convocadas mediante la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA Extraordinario Nº 42, de 1 de julio de 2020).

Toda información relevante de la mencionada convocatoria de subvenciones se puede consultar en la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

LAS AYUDAS SE PUEDEN SOLICITAR DESDE EL 8 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PARA MÁS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA (CENTRO DE IGUALDAD), TELÉFONO: 955825450.

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Sánchez Aroca.-



OBJETO DE LAS AYUDAS: Concesión de ayudas al alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial:

a) Del alquiler de su vivienda habitual.

b) De la devolución de las ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para hacer frente al pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: De conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, las ayudas podrán alcanzar el importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 900 euros mensuales y hasta 6 mensualidades. Y con un importe máximo de 5.400 euros, en el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida, definida en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, con las limitaciones de su apartado 3; y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las ayudas se pueden solicitar desde el 8 de julio al 30 de septiembre de 2020.

TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE EN:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

**PARA MÁS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LOS SERVICIOS SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA (CENTRO DE IGUALDAD), TELÉFONO:
955825450.**